DOCUMENTO PD-01 · PUBLICACIÓN INFORMATIVA V1.2

Política general de protección y tratamiento de datos personales

Innova Space Edu SpA · Preparación: 11-10-2026 · Estado: aviso público de privacidad · v1.2 (12-10-2026) · Ámbito: operaciones corporativas, servicios web, IA, servidores/intranets, EDUAI, Sello Tecnológico y servicios físicos.

Aviso público de privacidad, edición 1.0. Este texto está disponible para informar los tratamientos y derechos conocidos. Las medidas de seguridad, transferencias, autorizaciones y períodos que aún requieren verificación se identifican como tales. La publicación no acredita por sí sola la ejecución completa de controles ni reemplaza acuerdos institucionales.

1. Identificación y ámbito

Empresa y responsable cuando determina las finalidades: Innova Space Edu SpA, RUT 78.220.699-0, también denominada comercialmente Innova Space Education. **Representante legal informado por la empresa:** Iván Eduardo Morales Sandoval. **Canal de privacidad y seguridad:** contacto@innova-space-edu.cl. **Ámbito geográfico de la empresa:** Chile. **Domicilio legal y postal:** Libertad 514, Vallenar, Región de Atacama, Chile, código postal 1611076. De designarse un encargado de prevención, se incorporarán su identidad y contacto en la versión pública; no se presume una designación sin evidencia.

Para el sitio empresarial, contacto comercial, soporte y cuentas contratadas directamente, la empresa puede determinar la finalidad y medios del tratamiento y actuar como **responsable**. Para los servicios educativos contratados por colegios u otras organizaciones, puede actuar como **encargada** por cuenta de un responsable institucional. La distribución precisa de funciones constará en el contrato y anexo DPA aplicable. El establecimiento no pierde su condición de responsable por el solo uso de una plataforma.

1-B. Estructura ejecutiva informada y delimitación de I+D

La empresa comunica públicamente que **Esthefano Gonzalo Morales Campaña** es su fundador y director ejecutivo (CEO) y que **Iván Eduardo Morales Sandoval** es administrador y representante legal informado. La dirección ejecutiva de un proyecto no acredita por sí sola representación societaria; la formalización y el alcance de los poderes se comprueban con los instrumentos registrales pertinentes. La coordinación interna de privacidad propuesta en el acta de gobernanza aún se encuentra sin ratificar y no debe presentarse como designación formal.

Las iniciativas de investigación —entre ellas ScientificBrain, MaleCNS y las herramientas de visualización científica— se documentan como líneas de I+D y no implican automáticamente que se traten datos personales de terceros, que exista contrato institucional o que los prototipos estén operativos. Toda operación real de tratamiento exige identificar finalidad, datos, proveedor, responsables y conservación. Ficha corporativa y actividades verificables.

1-A. Servicios ofrecidos y roles por proyecto

Innova Space Edu SpA presta servicios de diseño, creación, alojamiento, administración y mantenimiento de sitios y plataformas web; desarrollo y operación de EDUAI y Sello Tecnológico; servidores, intranets, almacenamiento y redes; investigación y desarrollo de sistemas y modelos de IA, simulaciones y automatización; soluciones de seguridad, así como remodelación, reparación y mejoramiento de espacios. Cada servicio puede implicar categorías de datos diferentes y tendrá su propia finalidad, base, responsables y conservación.

Cuando un cliente o institución decide las finalidades, el encargo debe detallarse mediante instrucciones y un acuerdo de tratamiento de datos (DPA). Las operaciones internas de facturación, soporte, personal y seguridad propias se documentan separadamente. Consultar resumen RAT EDUAI · RAT Sello · Acta de coordinación y estado.

---

2. Categorías, titulares y procedencia

Actividad	Tipos de datos y titulares	Finalidad	Origen habitual
Sitio institucional y contacto	Nombre, correo, empresa/institución, ciudad, mensaje, registros técnicos de la navegación; prospectos y representantes.	Atender solicitudes, cotizaciones y seguridad del sitio.	Formulario o mensaje proporcionado por el interesado, registros del servidor y medidas antifraude.
EduAI	Identificadores, cuenta, correo, roles, contenido y archivos aportados, conversaciones y documentos, actividad educativa, evaluaciones y metadatos técnicos; usuarios, docentes, estudiantes y administradores.	Identidad, herramientas educativas, gestión de archivos, interacción con IA, seguridad y soporte.	Registro, institución, actividad en la plataforma y documentos proporcionados.

Actividad	Tipos de datos y titulares	Finalidad	Origen habitual
Sello Tecnológico	Nombre, RUT cuando se solicita, curso, rol, evidencias visuales/audio, proyectos, encuestas, respuestas, autoevaluación, calificaciones, comentarios, mensajes y registros técnicos; estudiantes, docentes y personal.	Gestión y evaluación de proyectos, evidencias, trabajo colaborativo, seguimiento, comunicación y difusión controlada.	Institución, profesores, estudiantes, tutores y registros de uso.

La existencia de un módulo no significa que todas esas categorías se recopilen de todos los usuarios. Se deben revisar formularios, bases de datos, integraciones y configuraciones de cada despliegue.

3. Bases de licitud

Según el tratamiento: consentimiento libre, informado y específico cuando corresponde; ejecución de contrato con el titular; cumplimiento de una obligación legal; o interés legítimo debidamente ponderado y documentado. En operaciones realizadas por cuenta de una institución, ésta debe establecer y acreditar la base que autoriza el tratamiento y comunicar instrucciones documentadas a Innova. El consentimiento no debe presumirse por el mero uso del sitio ni reemplazarse con una aceptación genérica de condiciones comerciales.

4. Destinatarios y comunicaciones

Los datos podrán comunicarse, solo cuando sea necesario y exista fundamento jurídico, a administradores con autorización, institución contratante, proveedores tecnológicos necesarios y autoridades cuando proceda. No se contempla la venta de datos personales. La identificación definitiva de subencargados y destinatarios se documentará por servicio y quedará sujeta a la autorización contractual que corresponda.

---

5. Protección reforzada de niños, niñas y adolescentes

Las plataformas deben atender el interés superior y la autonomía progresiva de menores de edad. Se aplicarán controles de acceso, minimización y revisión de contenido publicado. Conforme al artículo 16 quáter de la reforma, para datos de niños y niñas menores de 14 años se requiere autorización de padres o representantes, salvo habilitación legal; para datos sensibles de adolescentes menores de 16 años también se aplica esa regla especial, salvo habilitación legal.

Las imágenes, nombres completos, audios, datos de curso y proyectos divulgados públicamente requieren evaluación de finalidad, legitimidad y autorización correspondiente. Las páginas de Sello Tecnológico publicadas en comunidad o vitrinas no deben contener RUT, direcciones, diagnósticos, datos PIE/NEE ni expedientes individuales. El público no debe acceder por defecto a resultados académicos o mensajería privada.

6. Datos sensibles

Los diagnósticos, antecedentes de salud, discapacidad y apoyos educativos pueden constituir información especialmente protegida. Su recepción debe limitarse a una necesidad demostrable y una base autorizante válida; se evitará incorporarlos a indicaciones para modelos de IA, archivos generales y publicaciones. Debe aplicarse segmentación de permisos y mayor protección contractual y técnica.

---

7. Medidas de seguridad y privacidad desde el diseño

Se definen como medidas que deben implementarse y verificarse: control de acceso por rol y mínima atribución, autenticación, revisión de políticas RLS en Supabase, cifrado en tránsito, protección de secretos y tokens, almacenamiento privado para información no pública, registros de acceso administrativo, respaldos probados, actualización de dependencias, borrado seguro y pruebas periódicas. La eficacia de estas medidas debe quedar evidenciada; su mención no constituye certificación de que estén todas operativas.

Los incidentes deberán gestionarse mediante procedimiento interno documentado y coordinación con el responsable institucional. El deber de notificación legal dependerá de la naturaleza y riesgo de la vulneración conforme al artículo 14 sexies.

---

8. Derechos y canal de solicitudes

La persona titular podrá ejercer, cuando proceda, acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad; también retirar su consentimiento sin efecto retroactivo. Solicitudes a contacto@innova-space-edu.cl, indicando plataforma, tratamiento y medio para responder. No enviar documentos de identidad completos o antecedentes médicos sin requerimiento por canal seguro.

Se verificará proporcionalmente la identidad y representación. Si Innova interviene como encargada, trasladará la solicitud al responsable institucional y colaborará en su cumplimiento. Conforme al artículo 11 reformado, la respuesta del responsable tendrá un plazo de hasta 30 días corridos desde el ingreso, prorrogable una vez por otros 30 bajo los requisitos legales; estos plazos rigen desde la entrada en vigor pertinente. El titular tendrá las vías de reclamación ante la Agencia conforme a la ley.

---

9. Proveedores y transferencias internacionales

Las plataformas emplean o contemplan tecnologías de infraestructura, base de datos, hospedaje y servicios de IA, incluidas Supabase, Vercel, Cloudflare y proveedores de modelos según la función habilitada. **Supabase:** el titular informa que EDUAI y Sello Tecnológico utilizan plan Free; sus proyectos activos observados tienen región primaria us-west-2 (Oregón, Estados Unidos). Se trata de una ubicación fuera de Chile que debe incorporarse al análisis de transferencias internacionales. **Las demás regiones, proveedores efectivos, mecanismos de transferencia,**

subencargados y constancias de aceptación contractual siguen pendientes de validación. No debe inferirse que todos tratan todos los datos.

Antes de comunicar datos a otro país, se revisará si existe protección adecuada o garantías legítimas conforme a las reglas aplicables, informando las transferencias relevantes en la versión aprobada. Los servicios de IA no deberán recibir datos sensibles o identificadores de estudiantes innecesarios; cualquier uso de información para entrenamiento deberá contar con base válida y evaluación explícita.

Alcance previsto de la IA en EDUAI: los modelos externos se incorporan para crear contenidos educativos, proponer materiales pedagógicos, sintetizar información no sensible y responder consultas. No están destinados a analizar expedientes personales o sensibles, construir perfiles de estudiantes, tomar decisiones individuales sobre personas ni entrenarse con datos identificables de usuarios. Esta declaración delimita la finalidad del servicio: los mensajes y archivos proporcionados por usuarios podrían contener datos personales de manera accidental. Mientras no se verifiquen filtros, integración por módulo y condiciones de los proveedores, no debe afirmarse que resulte técnicamente imposible enviarles datos identificables. Los tratamientos de cuentas, permisos, evaluaciones y almacenamiento de EduAI se mantienen separados y sujetos a esta política.

---

10. Plazos de conservación y eliminación

Criterio de revisión anual comunicado para EDUAI y Sello Tecnológico, sujeto al acuerdo de cada responsable: se revisarán y, en principio, eliminarán o anonimizarán los datos personales y sensibles asociados a proyectos, actividades, conversaciones, mensajes, evidencias, evaluaciones de trabajo y archivos del ciclo académico al concluir cada temporada escolar. El **cierre efectivo se determinará por año e institución**, en un calendario acordado con el responsable institucional; no se fija una fecha universal para todos los usuarios. La supresión de datos elegibles en sistemas activos se propone dentro de los 30 días corridos posteriores al cierre, una vez facilitada su exportación y comprobada la ausencia de impedimentos legales o solicitudes pendientes. Este calendario es un compromiso operativo propuesto, no una regla de plazo impuesta por la ley.

Notificación previa: se informará con al menos 30 días corridos de anticipación a usuarios, responsables institucionales y, cuando proceda, padres, madres, apoderados o tutores legales, especificando fecha prevista, categorías afectadas, manera de exportar documentos y canal de consultas. Se enviará un recordatorio al menos 7 días antes. La institución responsable coordinará la comunicación, comprobará la legitimación de quienes descarguen y recibirá evidencia de los avisos. El aviso no sustituye la autorización del responsable institucional ni transforma la eliminación en una facultad discrecional del proveedor.

Excepciones: no se borrarán automáticamente los documentos o registros sujetos a obligaciones legales, conservación contractual legítima, litigio o requerimiento vigente, ni los registros escolares oficiales cuya conservación corresponda al establecimiento. La institución definirá por escrito cuáles debe exportar o conservar; Innova no se arroga facultad para decidir unilateralmente su eliminación. Las cuentas e identificadores mínimos podrán continuar si existe un servicio activo y finalidad lícita. Los datos sensibles no necesarios se eliminarán prioritariamente; el bloqueo o retención excepcional debe justificarse y tener acceso restringido.

Backups y terceros: los proyectos Supabase se informan en plan Free, sin respaldos automáticos garantizados ni PITR incluidos. Durante la vigencia del servicio, Innova debe definir y probar exportaciones y respaldos independientes y seguros de las bases de datos y, por separado, de los archivos binarios de Storage. Los respaldos externos deberán

contar con retención limitada, control de acceso, cifrado y borrado al vencer el plazo. Eliminar datos de PostgreSQL o Storage no equivale a eliminarlos de todos los respaldos, registros técnicos, índices, cachés ni servicios externos. Se definirá por proveedor la expiración verificable de respaldos y copias, plazos de logs, mecanismos de purga, restricciones de restauración y constancias de ejecución. Hasta comprobar dichos plazos **no se prometerá borrado instantáneo o total**. Las copias restauradas deberán volver a aplicar las eliminaciones registradas.

Infraestructura propia proyectada: Innova Space Edu SpA evalúa alojar copias de respaldo en infraestructura interna controlada por la empresa y medios externos cifrados. La ubicación del servidor, su cifrado, el aislamiento, la vigilancia de capacidad y las pruebas de recuperación no se consideran verificados. La copia local no reemplaza por sí sola a una segunda copia independiente, ni altera la ubicación de las bases principales actualmente alojadas en Estados Unidos. La disponibilidad de datos para recuperación no habilita su conservación indefinida: cada respaldo tendrá un plazo de caducidad definido y excepciones documentadas.

Finalizada la finalidad, procede la supresión, anonimización o devolución según la función de cada parte, sin perjuicio de conservación necesaria por obligación legal o fundamento permitido. Los datos corporativos, de soporte, facturación y seguridad siguen calendarios independientes por finalidad, que deben aprobarse y publicarse antes de considerar esta política definitiva.

10-A. Información previa, aceptación y permisos por finalidad

Antes del registro o inicio de sesión, EduAI deberá informar las finalidades, operaciones principales, identidad del responsable cuando corresponda y enlaces a términos y privacidad. Se distinguirá la aceptación de condiciones necesarias del servicio de los permisos opcionales, que deberán mostrarse de forma separada, desactivados por defecto, con posibilidad de rechazo y revocación por medios accesibles.

Los permisos optativos propuestos incluyen IA generativa externa, análisis de documentos con IA, voz/transcripción y métricas no indispensables. No sustituyen las bases de licitud aplicables ni los acuerdos institucionales. Publicación de trabajos, fotografías o grabaciones de estudiantes, clonación de voz y tratamiento de datos sensibles requieren controles y autorizaciones diferenciadas cuando correspondan. No se presumirá autorización de padres o representantes solo por la marca de una casilla del menor.

Se advertirá al usuario que nombres, RUT, calificaciones, antecedentes de salud, datos familiares o PIE/NEE incorporados por él, sin solicitud de la herramienta, podrían aparecer en la transmisión técnica a proveedores de IA. El reconocimiento de esta advertencia no exime de responsabilidad ni implica que la persona conozca necesariamente la categoría jurídica de todos los datos enviados; la empresa y los responsables institucionales deberán mantener controles de minimización, acceso, seguridad y respuesta a incidentes.

Estado técnico al 12-10-2026: EDUAI y Sello disponen de registros de preferencias y flujos de autorizaciones familiares incorporados y desplegados. La cobertura de todas las rutas, las revocaciones, permisos de terceros y la entrega de notificaciones requieren auditoría funcional y pruebas de seguridad antes de considerarse plenamente acreditadas. Se documentarán versión informada, fecha, consentimiento específico y revocación, con reglas de retención adecuadas.

10-B. Autorización familiar individual

Transición operativa prevista para usuarios existentes: quienes ya poseían una cuenta EDUAI o Sello Tecnológico al finalizar el 11 de octubre de 2026 (hora de Chile) conservarán su acceso preexistente sin que el *nuevo formulario* sea una condición de ingreso hasta el 14 de noviembre de 2026 inclusive. Desde el **15 de noviembre de 2026 a las 00:00 (America/Santiago)**, deberán regularizar las autorizaciones que correspondan para continuar utilizando las funcionalidades afectadas. La interfaz mostrará una cuenta regresiva y avisos previos cuando se desplieguen esas funciones; esta publicación no las activa por sí sola. Esta fecha obedece a una decisión de implementación y no reemplaza la vigencia legal de la Ley 21.719 ni exime a la entidad del cumplimiento de sus obligaciones actuales.

Los registros creados desde el 12 de octubre de 2026 se incorporan al procedimiento nuevo desde el inicio. Los permisos opcionales no se presumirán otorgados por la continuidad de acceso durante el período de transición; tampoco se bloqueará injustificadamente un tratamiento necesario que posea una base de licitud autónoma.

En servicios utilizados por estudiantes menores de edad, se dispondrá, cuando la base jurídica y la edad así lo requieran, de un formulario para padres, madres, representantes legales o quien tenga el cuidado personal. La institución podrá preparar su envío por correo electrónico o WhatsApp mediante un enlace privado que no revele la identidad del menor. El cuestionario diferenciará cada finalidad y admitirá rechazo.

La firma electrónica simple podrá registrar declaración y voluntad, pero no sustituye la comprobación de identidad y representación legal del firmante. Hasta validar esos extremos con procedimientos institucionales y evidencia adecuada, una solicitud firmada permanecerá pendiente. ClaveÚnica solo podría habilitarse mediante la autorización e integración oficial que corresponda; no se encuentra actualmente integrada.

Se registrarán versiones y fechas de autorizaciones y revocaciones bajo acceso restringido, sin mantener indefinidamente evidencias innecesarias. La revocación no es retroactiva, pero deberá impedir nuevos usos cubiertos por el permiso retirado y desencadenar revisión de contenido ya publicado, cuando corresponda.

---

11. Decisiones automatizadas e IA

EduAI incorpora funciones de asistentes, evaluación, generación y análisis apoyadas por modelos que procesan entradas para devolver resultados inferidos. La configuración exacta de proveedores, la lógica relevante, las finalidades y posibles efectos se documentarán por función. Las calificaciones de impacto, medidas disciplinarias, diagnósticos o decisiones que afecten significativamente a estudiantes deben contar con supervisión humana, vías de objeción y revisión conforme al marco aplicable.

Sello Tecnológico contempla resultados y estadísticas derivados de encuestas y rúbricas; la institución debe verificar la revisión humana y evitar perfiles o clasificaciones con efectos relevantes sin evaluación previa.

---

12. Información, control de versiones y cambios

Publicación de la versión informativa 1.0: 11 de octubre de 2026. Esta edición 1.1 complementa la información de tratamientos conocidos con servicios corporativos, registros RAT y gobernanza documental; no acredita implementación de controles por su sola publicación. Se actualizará cuando se confirmen las finalidades, garantías, destinatarios, medidas y plazos pendientes de validar. No se sustituirán mediante esta publicación los contratos firmados ni las políticas aplicables de los responsables institucionales. Las funciones familiares y de consentimiento granular requieren además implementación y pruebas del lado servidor.

Referencias: Ley 21.719, Ley 19.628 y Ley 21.430.

10-C. Estado real de módulos y controles (12 de octubre de 2026)

EDUAI — E14: Video Studio está en mantenimiento, sin nuevas generaciones, aun gratuitas o mediante proveedor personal. La edición de archivos audiovisuales, música, transcripción y síntesis de voz genérica son servicios diferenciados.

EDUAI — E17: las funciones de nuevas compras de créditos y cobros por Mercado Pago están deshabilitadas; la existencia de componentes de programación o registros de órdenes históricas no significa servicio de pagos vigente. Se conservan los identificadores de operaciones ya registradas, saldos, estados y comprobantes pertinentes, sin almacenar números completos de tarjetas. Sus finalidades limitadas son consulta, auditoría, resolución de reclamos y obligaciones contables o tributarias que se determinen. El registro de tratamiento y plazo aplicable R14 deben validarse por clase de dato, no presumirse un número único de años.

EDUAI — E13: la clonación de voz queda restringida por definición de servicio exclusivamente a administración autorizada, nunca a estudiantes ni demás adultos. La implementación técnica del bloqueo integral está **pendiente de fusión, despliegue y pruebas** y no se presenta como ya efectiva. En todo caso se requiere revisión específica de muestras vocales, EIPD y legitimación de datos personales cuando corresponda.

EDUAI y Sello — autorizaciones familiares: los formularios y el registro de actas y preferencias por finalidad están desarrollados; debe verificarse extremo a extremo la representación legal, el envío de correo, los estados de autorización, la revocación y el bloqueo de menores sin autorización válida. Las preferencias aceptadas y la versión deben mantenerse asociadas a la cuenta y solo renovarse ante cambios relevantes, sin solicitar consentimiento en cada ingreso.

La estructura técnica y los proveedores son indicativos del inventario a esta fecha: no todos participan en cada operación. Consulte RAT EDUAI, RAT Sello y acta pendiente. La política de transparencia debe entenderse con la vigencia de Ley 21.719 desde el 01-12-2026, sin afirmar cumplimiento anticipado integral.